



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Independencia, 21 de Diciembre del 2023



Firmado digitalmente por CASTOPE
CERQUIN Lorenzo FAU 20550734223
soft
Cargo: Presidente De La Csj De Lima
Norte
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21.12.2023 17:32:21 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001750-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTO:

La Resolución Administrativa Nro. 1725-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ y la Solicitud S/N, ambas de fecha 19 de diciembre de 2023, remitida por el señor Juez Superior **CARLOS ALBERTO CORAL FERREYRO**, integrante de la 1° Sala Penal de Apelaciones Permanente de Independencia; y,

CONSIDERANDO:

Primero. - Por Resolución del antecedente, se dispuso que el señor Juez Superior remitente justifique su inasistencia documentalmente, por el día 18 de diciembre de 2023; en ese sentido por solicitud del antecedente, adjunta Certificado Médico de la Clínica SANNA, de fecha 16 de diciembre de 2023, emitido por la Médico General, Dra. Niele Cobarrubia Noraly, con CMP Nro. 091241, quien prescribe descanso médico por los días 16, 17 y 18 de diciembre de 2023; también indica que participo en todas las audiencias programadas el día 18 de diciembre de 2023 y adjunta receta médica.

Segundo. - Para el caso, debe tenerse en que la enfermedad del trabajador constituye una causa de suspensión imperfecta de la relación laboral; asimismo, la Directiva N° 015-GG-EsSalud-2014 define el descanso médico como el período de descanso físico o mental prescrito por el médico tratante, necesario para que el paciente –en este caso el trabajador enfermo– logre una recuperación física y mental que le permita su recuperación total.

Tercero. - Bajo ese contexto normativo, cabe indicar que el Certificado de Incapacidad Temporal Para el Trabajo es un documento de carácter médico legal que da cuenta del acto médico del remitente y, en el presente caso, prescriben descanso médico por los días 16, 17 y 18 de diciembre de 2023 (03 días); en ese sentido, teniendo en cuenta que los días 16 y 17 del mes y año en curso, son días no laborables, corresponde conceder licencia por el día 18 de diciembre de 2023.

En ese contexto y en uso de las facultades conferidas mediante el artículo 90° inciso 3), 4) y 9) del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Acuerdo establecido en el Acta de Sesión Ordinaria del Consejo Ejecutivo Distrital de la CSJLIMANORTE del 8/3/2007, la Presidencia:

SE RESUELVE:

Artículo Primero: **CONCEDER** licencia con goce de haber por motivo de enfermedad, al señor Juez Superior **CARLOS ALBERTO CORAL FERREYRO**, integrante de la 1° Sala Penal de Apelaciones Permanente de Independencia, por el día 18 de diciembre de 2023 (01 día).





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

Artículo Segundo: HABILITAR al señor Juez Superior **CARLOS ALBERTO CORAL FERREYRO**, integrante de la 1° Sala Penal de Apelaciones Permanente de Independencia, para la participación de las audiencias programadas, el día 18 de diciembre del 2023; ello a fin de no invalidar las actuaciones procesales llevadas a cabo el día señalado; teniendo en cuenta lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 359° del Nuevo Código Procesal Penal.

Artículo Tercero: PONER la presente resolución a conocimiento de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional del Poder Judicial – CSJ Lima Norte, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación Personal, Oficina de Bienestar Social, Administración del Nuevo Código Procesal Penal, así como de los interesados/as, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

LORENZO CASTOPE CERQUIN

Presidente de la CSJ de Lima Norte
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

LCC/rfh

